MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

MODIFICACIÓN N.º 1 AL CONTRATO Nº 65-5-20250-23

MODIFICACIÓN N.º 1, QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 65-5-20250-23, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANORI.

Entre los suscritos a saber, Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPÍNDOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.180.877 expedida en Tunja Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 072 de fecha 07/06/2024, facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6** y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el señor **GEDWIN VALENCIA RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.688.816, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ- ANTIOQUIA con NIT 890.892.138-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato Nº. 65-5-20250-23 de acuerdo a las siguientes consideraciones y precedentes:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 65-5-20250-23 que tuvo inicio de ejecución el 01/11/2023 y fecha de finalización el 31/07/2024, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.500.000,00), cuyo objeto ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANORI.
2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 preservar por mandato constitucional y legal.

3) Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.
4) Que mediante comunicación oficial GS-2024-184256-DEANT de fecha 14/06/2024 suscrito por el señor Subintendente JUAN DAVID JIMENEZ JIMENEZ Supervisor del contrato, solicitó al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato inicial en cuatro (04) meses más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía.
5) Que mediante comunicación oficial N° GS-2024-191860-REGI6 de fecha 20/06/2024, suscrito por el señor Subintendente JUAN DAVID JIMENEZ JIMENEZ Supervisor del contrato le solicito al CONTRATISTA la aceptación de la presente prórroga, la cual fue aceptada mediante correo electrónico el día 28/06/2024, suscrita por el señor GEDWIN VALENCIA RAMOS Representante legal de la entidad, aceptando y autorizando la suscripción del presente documento.
6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato N° 65-5-20250-23 en 4 MESES, es decir, desde el día 01/08/2024 hasta el día 30/11/2024. **SEGUNDA. GASTOS**: Los gastos de legalización y/o los documentos que se deriven de la Suscripción de la presente MODIFICACION N° 1 al contrato N°. 65-5-20250-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA. **TERCERA. APORTES PARAFISCALES** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato N° 65-5-20250-23, que no hayan sido objeto de adición, prórroga, ampliación, modificación o aclaración en la presente MODIFICACION N°1, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD se entenderá perfeccionada con la firma imprenta y la aprobación de ambas partes en el SECOP II, y para su ejecución, solamente en caso de haber sido solicitada, requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. **SEXTA. REGIMEN LEGAL**: Esta se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

MODIFICACION Nº 1, QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 65-5-20250-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANORI.

SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 08/07/2024.

CONTRATANTE

Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPÍNDOLA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Doctor **GEDWIN VALENCIA RAMOS**
Representante Legal **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – ANORÍ ANTIOQUÍA**
NIT. 890.892.138-1

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	PT. DIANA MARIA ESPINOSA ROMERO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS (E)	IT ELIAB FRANCO BEDOYA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)	ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	03/07/2024		
UBICACION	D:\2024\2024\MODIFICACIONES\PRORROGA\MUNICIPIOS\65-5-20250-23 - ANORI		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.			

Carrera 43 a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
deant.rases-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co